



SP1776

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 FEB 2019

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/696 de 26 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se asimiló a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Sra. Lucía Rijo Landarte, en comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", al Grado 4 del Escalafón A, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010 de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011 de 4 de febrero de 2011 y de la compensación por permanencia a la orden referida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008 de 29 de enero de 2008;

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes, no corresponde la percepción de la partida 042-014 (Permanencia a la orden);

CONSIDERANDO: que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución precitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República 381/018 de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Considerando I) de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/696 de 26 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “que por prestar funciones en el citado Programa, corresponde que se le abone la partida referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010 de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011 de 4 de febrero de 2011.”.

2°.- Modifícase el Considerando II) de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/696 de 26 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “que de acuerdo a la normativa citada, la compensación mencionada será percibida por los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión desde el comienzo efectivo del desempeño en la oficina de destino.”.

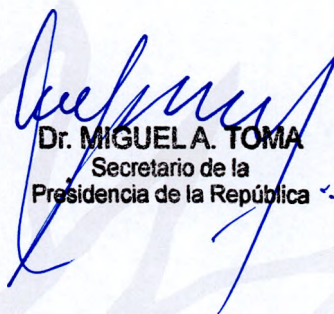
3°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/696 de 26 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Asimílese a partir del 27 de noviembre de 2018 a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto” Sra. Lucía Rijo Landarte, en comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, al Grado 4 del Escalafón A, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010 de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011 de 4 de febrero de 2011”.

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

